LIQUIDACION DE SALARIOS

(Conforme al Art. 236 del C. del T.)

67

Empleador : Fundación Saraki — Número Patronal : 44.875

Apellido y Nombre del trabajador : *Figueredo, Gladys*

Periodo de Pago 1 al 30 de abril del 2026

Salario Basico	Horas Extras	otras Retrib.	Total Salario	Descuentos I.P.S.	Descuentos Ant/Prest/Aus.	Total Descuentos	Saldo a Cobrar
867.800		-	867.800	78.102		78.102	789.698

Letras: SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO

Fecha: 30/04/2026

FIRMA DEL EMPLEADO

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas

Año: 2026

Periodo transferido o trimestre devengado: 2do Trimestre

Firma del Contador: _____ Aclaración: _____ RUC: 3222530-0

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO

Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2026.08.28 10:40:09 -03'00'

Scanned with CamScanner





Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.
9752031
9752031

CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

https://constancia.mef.gov.py/

CERTIFICO, que **GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **3222530**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL

La información contenida en la presente constancia se extrae del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resulta pertinente aclarar que, por un lado, el SINARH, especificamente el módulo "Legajos", es el componente del sistema destinado a conservar el historial individual de los servidores públicos, incluyendo sus datos personales y los registros de remuneraciones correspondientes a las instituciones públicas que integran la red. Su alcance se circunscribe a la información registrada y administrada en el marco de los procesos operativos y administrativos de las instituciones incorporadas al sistema.

Por otro lado, el SICCA, a través de su módulo de "Altas y Bajas", consolida la información reportada mensualmente por las instituciones públicas, bajo declaración jurada institucional, en cumplimiento del artículo 108° del Anexo A del Decreto N° 5611/2026, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025 ‹‹Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026››", respecto a la situación laboral y las remuneraciones de los servidores públicos, con fines estadísticos, de control y transparencia.

El VCHGO administra y consolida la información proveniente de ambos sistemas, siendo las instituciones públicas responsables de la veracidad, exactitud, integridad y oportunidad de los datos remitidos. En ese marco, la información contenida en la presente constancia refleja los registros disponibles en los sistemas consultados a la fecha de su expedición y debe ser interpretada considerando el alcance y finalidad de cada sistema.

Se aclara que el uso, interpretación y destino de la información contenida en esta constancia es responsabilidad del solicitante o usuario.

Fecha de Emisión: Jul 29, 2026 11:39 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **68a9ab85**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9752031&codigo_seguridad=68a9ab85

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.
9752031
9752031

La presente constancia podrá ser utilizada para los trámites y fines establecidos por cada entidad, conforme a la normativa vigente.

Fecha de Emisión: Jul 29, 2026 11:39 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **68a9ab85**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=9752031&codigo_seguridad=68a9ab85

Scanned with CamScanner

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de mayo del año 2012, por una parte el Ingeniero Raúl A. Montiel, con cédula de identidad policial número1.477.180, de nacionalidad paraguaya, y el Ingeniero Juan Osvaldo Duré Benitez, con cédula de identidad policial número 1.354.693, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Artigas 1389, en representación de la FUNDACIÓN SARAKÍ, en adelante denominada *EL EMPLEADOR*; y por la otra parte la Señorita **GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGÜERO, mayor de edad, con cédula de identidad policial número 3.222.530, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltera, con domicilio en Teodoro S. Mongelos 407, Ñemby** y para estos efectos denominada *LA TRABAJADORA*, quienes convienen celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cuál se regirá por las normas laborales vigentes y por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:----------

PRIMERA:----------

EL EMPLEADOR contrata a la *TRABAJADORA* para que se desempeñe como **Asistente Administrativo.**----------

SEGUNDA:----------

El lugar de la prestación contratada o lugar de trabajo será el local de la FUNDACIÓN SARAKI, sito en la Avenida Artigas Nº 1389 casi General Santos, al cual *LA TRABAJADORA* llegará por sus propios medios, o aquél o aquellos lugares que *EL EMPLEADOR* le indique para el mejor cumplimiento de la asignación de su cometido.-------

TERCERA:----------

El horario de trabajo a ser cumplido será **de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.** Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar, será notificada la *TRABAJADORA* con un lapso de veinticuatro horas de anticipación.----------

CUARTA:----------

LA TRABAJADORA percibirá por parte de *EL EMPLEADOR* en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado la suma de Gs 1.800.000 **(Guaraníes, un millones ochocientos)** acordándose como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. *LA TRABAJADORA* recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato.----------

QUINTA:----------

El Contrato tendrá vigencia desde el 22 de mayo de 2012.----------

SEXTA: ----------

EL EMPLEADOR proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios para el buen desempeño de las asignaciones encomendadas a LA *TRABAJADORA*, y este se compromete a cuidarlos, conservarlos, darles el uso debido y devolverlos el término del contrato.----------

SEPTIMA:----------

LA TRABAJADORA se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de sus funciones; a ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y moral posible; y conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la institución. **De acuerdo al Art. 58 b) del Código Laboral, se establece como periodo de prueba en la Etapa Inicial del contrato 60 (sesenta) días.**----------

Scanned with CamScanner

OCTAVA: ----------

LA TRABAJADORA manifiesta conocer el reglamento interno de la Fundación Saraki y estar de acuerdo con el mismo y manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de **Asistente Administrativo** según la descripción del puesto; comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Dirección Ejecutiva y Administrativa de la Fundación Saraki.----------

NOVENA: ----------

LA TRABAJADORA está de acuerdo que durante la vigencia del contrato y después de la terminación por cualquier razón, no revelará a ninguna persona o entidad información confidencial de cualquier tipo en relación con la fundación y / o toda la información que estaba trabajando. ----------

Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.----------

Gladys Z. Figueredo Agüero
C.I. N° 3.222.530

Raúl A. Montiel
C.I. N°1.477.180

Osvaldo Duré
C.I. N°1.354.693

Scanned with CamScanner

ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 día del mes de febrero del año 2024, por una parte la Señora María José Cabezudo, con cédula de identidad policial número 933.377 de nacionalidad paraguaya, y el Señor Juan Osvaldo Duré, con cédula de identidad policial número 1.354.693, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Hassler 6446 entre RI2 Ytororo y Boggiani, en representación de la FUNDACIÓN SARAKÍ, en adelante denominada EL EMPLEADOR; y por la otra parte la Srta. Gladys Zunilda Figueredo Agüero mayor de edad, con CI N° 3.222.530, con domicilio en Teodoro S. Mongelos N° 407 esq Mauricio C. Ocampos, Villa Anita Ñemby y para estos efectos denominada LA TRABAJADORA, quienes convienen celebrar la presente ADENDA al CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO que fue firmado en fecha 22 de mayo de 2012 entre las partes, y que mediante la presente adenda se acuerda modificar las siguientes cláusulas, que a partir de la fecha de la presente quedarán redactadas de la siguiente manera quedando las demás clausula del contrato sin modificación alguna:----------

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata a LA TRABAJADORA para que se desempeñe como Administradora Contadora de acuerdo con lo indicado en el Anexo 1 de la presente adenda. ------

TERCERA: El horario de trabajo a ser cumplido será de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con un horario de descanso de 12:00hs a 13:00hs y los sábados de 09:00hs a 12:00hs. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar, será notificado a LA TRABAJADORA con un lapso de veinticuatro horas de anticipación. ----------

CUARTA: percibirá por parte de EL EMPLEADOR en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado la suma de Gs 4.820.000 (guaraníes Cuatro millones ochocientos veinte mil), acordándose como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. LA TRABAJADORA recibirá juntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato. ----------

QUINTA: Esta Adenda tendrá vigencia desde el 02 de febrero de 2024----------

OCTAVA: LA TRABAJADORA manifiesta conocer el reglamento interno de la Fundación Saraki y estar de acuerdo con el mismo y manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de Administradora Contadora, comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Directiva de la FUNDACIÓN SARAKI. ----------

NOVENA: INFORMACIÓN NO PUBLICADA, CONFIDENCIALIDAD. LA TRABAJADORA no podrá divulgar la información no publicada o de carácter confidencial a la que haya tenido acceso con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente CONTRATO que incluye documentos técnicos/programáticos y administrativos. ----------

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aun después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente CONTRATO por un plazo de 5 (cinco) años, haciéndose responsable LA TRABAJADORA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. ----------

Scanned with CamScanner

DÉCIMA: NO COMPETENCIA: FUNDACIÓN SARAKI entregará en absoluta confianza a LA TRABAJADORA toda su base de datos de clientes y acceso a contactos e información super sensible como por ejemplo: acceso directo a los miembros del Consejo, a la estructura de costos de los productos y servicios ofrecidos al mercado por Saraki, a los detalles más sensibles de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, como también a la Planificación Estratégica, nuevos productos el proceso de construcción para lanzamiento en el futuro, estudio de competidores, eto incluyendo información administrativa sensible, por su parte LA TRABAJADORA se compromete a no trabajar como empleado, consultora ni socio con Personas físicas y/o jurídicas que Saraki considere como competencia de Saraki durante la vigencia de este contrato y por el plazo mínimo de 1 año a partir de que LA TRABAJADORA haya dejado de trabajar en Saraki.----------

UNDÉCIMA: DERECHO DE PROPIEDAD. Los derechos de ptopiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otras obras producidas como consecuencia de este y/o durante este y/o en el marco de este CONTRATO, pertenecerán exclusivamente a la CONTRATANTE. ----------

Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad. ----------

Trabajadora
Gladys Zunilda Figueredo Aguero
C.I. N.°. 3.222.530

Empleador
María José Cabezudo
C.I N.°. 933.377

Empleador
Juan Osvaldo Dure Benitez
C.I. N.° 1.354.693

Scanned with CamScanner

ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 día del mes de Febrero del año 2025, por una parte la Señora María José Cabezudo, con cédula de identidad policial número 933.377 de nacionalidad paraguaya, y el Señor Juan Osvaldo Dure, con cédula de identidad policial número 1.354.693, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Hassler 6446 entre RI2 Ytororo y Boggiani, en representación de la FUNDACIÓN SARAKÍ, en adelante denominada **EL EMPLEADOR**; y por la otra parte la **Srta. Gladys Zunilda Figueredo Agüero** mayor de edad, con CI N° 3.222.530, con domicilio en Teodoro S. Mongelos N° 407 esq Mauricio C. Ocampos, Villa Anita Ñemby y para estos efectos denominada **LA TRABAJADORA**, quienes convienen celebrar la presente **ADENDA al CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** que fue firmado en fecha 22 de mayo de 2012 entre las partes, y que mediante la presente adenda se acuerda modificar las siguientes cláusulas, que a partir de la fecha de la presente quedarán redactadas de la siguiente manera quedando las demás clausula del contrato sin modificación alguna:----------

CUARTA: percibirá por parte de **EL EMPLEADOR** en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado la suma de Gs 6.867.800 (guaraníes Seis Millones, Ochocientos Sesenta y Siete Mil, Ochocientos), acordándose como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. **LA TRABAJADORA** recibirá juntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato. ----------

QUINTA: Esta Adenda tendrá vigencia desde el 01 de Febrero de 2025 ----------

Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad. ----------

Trabajadora
Gladys Zunilda Figueredo Agüero
C.I. N.°. 3.222.530

Empleador
María José Cabezudo
C.I N.°. 933.377

Empleador
Juan Osvaldo Dure
C.I N.°. 1.354.693

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | MBA'APO, JUPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN DT-CIT Nº 1.140/24

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO Y SU ADENDA, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LA TRABAJADORA.

Asunción, 28 de junio de 2024

VISTO: La presentación realizada por la firma **"FUNDACION SARAKI"**, con RUC Nº 80026245-0 y Registro Patronal MTESS Nº 44.875; ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a través del Sistema REOP - Solicitud Número 27015/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada firma recurrente solicita a la Autoridad Administrativa del Trabajo la Homologación y Registro del Contrato Individual de Trabajo y su Adenda, suscrito con (1) una trabajadora. ----------

Que, el Art. 45º del Código del Trabajo, expresa: "El contrato de trabajo escrito, su modificación o prórroga, se redactarán en tantos ejemplares como sean los interesados, debiendo conservar uno cada parte. Su documentación estará exenta de todo impuesto. Cualquiera de las partes podrá solicitar su homologación y registro a la Dirección del Trabajo". ----------

Que, actualmente rige la Resolución MTESS Nº 1272/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA LA HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO ANTE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL". ----------

Que, verificado el Contrato Individual de Trabajo y su Adenda presentado por la referida firma, el mismo reúne los requisitos establecidos en el Art. 46º del Código del Trabajo, que dispone: "En el contrato de trabajo escrito se consignarán los siguientes datos y cláusulas: a) Lugar y fecha de celebración; b) Nombres, apellidos, edad, sexo, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y domicilio de los contratantes; c) Clase de trabajo o servicios que deban prestarse y el lugar o lugares de su prestación; d) Monto, forma y período de pago de la remuneración convenida; e) Duración y división de la jornada de trabajo; f) Beneficios que suministre el empleador en forma de habitación, alimentos y uniformes, si el empleador se ha obligado a proporcionarlos y la estima de su valor; g) Las estipulaciones que convengan las partes; y, h) Firma de los contratantes o impresión digital cuando no supiesen o pudiesen firmar, en cuyo caso se hará constar este hecho, firmando otra persona a ruego. En este último caso, lo hará por ante el Juez de Paz de la Jurisdicción, escribano público o el secretario general del sindicato respectivo, si lo hubiese". ----------

Que, los requerimientos legales exigidos, en el Art. 41º del Código del Trabajo, establece: "Se considerará como nula toda cláusula del contrato en la que una de las partes abuse de la necesidad o inexperiencia del otro contratante, para imponerle condiciones injustas o no equitativas". ----------

..//..

Abg. Jesus Echauri Couchonnal
Director del Trabajo

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN DT-CIT Nº 1.190 /24

POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO Y SU ADENDA, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LA TRABAJADORA.

Asunción, 28 de junio de 2024

..//2..

Que, es competencia de la Dirección del Trabajo, la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo, suscrito entre las partes, conforme a las disposiciones legales vigentes. ----------

POR TANTO, de conformidad a las facultades conferidas por el Código del Trabajo y en uso de sus atribuciones. ----------

EL DIRECTOR DEL TRABAJO
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **HOMOLOGAR Y REGISTRAR** el Contrato Individual de Trabajo y su Adenda, suscrito entre la firma **"FUNDACION SARAKI"**, con RUC Nº 80026245-0, Registro Patronal MTESS Nº 44.875 y la trabajadora, cuyos datos se detallan en el cuadro siguiente:

Nº	TRABAJADORA NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. Nº
1	Gladys Zunilda Figueredo Agüero	3.222.530

Art. 2º.- **ANOTAR,** comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Jesús Echauri Couchonnal
Director del Trabajo

DC/ztv

Scanned with CamScanner

BANCO GNB
La raíz de tu futuro

Comprobante de Transacción

Titular:	FUNDACION SARAKI	**Oficial de Negocio:**	LUJAN MIRANDA
Usuario:	MARIA CECILIA LOPEZ AYALA		

N° de operación:	65727936
Tipo de operación:	PAGO DE SERVICIOS
Tipo de cuenta:	Cuenta Corriente
Cuenta de débito:	12911996005
Moneda de la cuenta:	GUARANIES
Importe de débito:	GS 9.648.910
Concepto:	Instituto de Previsión Social (IPS) Pago aporte obrero patronal
Nro. de Extracto:	13155594
Fecha de Vencimiento:	18-05-2026
Monto Mínimo:	GS 9.644.510
Información Adicional:	9.644.510
Comisión:	GS 4.400
Nro de Comprobante:	5389470551
Fecha:	16/05/2026
Hora:	13:32:05
Autorizaciones Requeridas:	2

Operación autorizada exitosamente. Esta operación ha sido confirmada.

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
Año: 2026
Periodo transferido o trimestre devengado: 2do Trimestre
Firma del Contador: _____ Aclaración: _____ RUC: 3.222.570-0

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2026.08.28 10:40:47 -03'00'

Scanned with CamScanner

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
RUC. 80002269/6
Extracto de Cuenta

Nro.: 13155594
Token: 7419712

0007-82-00188 FUNDACION SARAKI RUC: 80026245 Ide.Emplea: 65814 ARTIGAS 1389 e/ GRAL SANTOS y -	Consultas: Tel.497-246 www.ips.gov.py	Vencimiento 18/05/2026
LOS MONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA VIGENTE. ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES. EL PAGO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE. NO SE RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.-	Haedo y Ntra. Se?ora	Usuario y Fec Impresi?n 1477180 31/07/2026 09:15:37

Tipo Liquidaci?n	Periodo	Nro. Doc.	Imponible	Aporte	Mora
REGIMEN GENERAL 25,5	ABRIL/2026	16897311	37.821.610	9.644.510	0

==========Fin Informe Extracto==========

BOCAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS
- Edificio Facundo Insfran(Pettirosi c/ Brasil)
- Direcci?n de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Se?ora de la Asunci?n y Haedo)

INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS
- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Visl?n Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)
- Redes de cobranza (Aqui Pago, Pago Express, Practipago, Financiera El Comercio)
- Home Bank (Banco Continental, Banco Visi?n, Banco Itau, Banco Regional)

Informamos que desde Agosto del 2010, se proceder? a la certificaci?n de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso, tanto en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resoluci?n C.A. N? 077-004/10, del 08/07/2010.

La DIRECCI?N DE APORTE OBRERO PATRONAL le recuerda a las EMPRESAS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS lo dispuesto en la resoluci?n N?012-013/09 en su Art. 3? y que dice: "Establecer que las EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS deber?n presentar en el mes de febrero de cada a?o la resoluci?n de la SETAMA o DINATRAN o del MUNICIPIO DONDE SE AUTORICCE EL PARQUE AUTOMOTOR, y asimismo copia autenticada de la comunicaci?n realizada al VICEMINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL dando cumplimiento al Inc. a), Art. 6?, del Decreto N? 580 de fecha 21 de octubre de 2.008" Por lo que se sugiere acercar a nuestras oficinas las documentaciones respectivas, en tiempo y forma a fin de evitar inconvenientes posteriores. Presentar por nota, en el Dpto. de Servicios de AOP, sitio en Ntra. Sra. de la Asunci?n N? 853 c/ Piribebuy. O en cualesquiera de las Agencias Administrativas Regionales habilitadas en el interior del pa?s.
Consultas o aclaraciones a los telef. 444.671 * 450.974/5

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES	
TOTAL EXTRACTO:	9.644.510
BOLETIN CREDITO:	0
TOTAL A PAGAR:	**9.644.510**

IPS-INFORMA

Resoluci?n C.A. Nro. 019-017/19 de fecha 30 de abril de 2019.
Por la que se aprueba el REGLAMENTO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DISPUESTOS EN COMISI?N DE INFRACCIONES POR PARTE DE LAS PATRONALES, CONFORME AL ART. 3? DE LA LEY N? 5655/16 en remplazo de la Resoluci?n C.A. N? 068-040/14 y la Resoluci?n C.A. N? 101-001/16

*** Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Direcci?n de Aporte Obrero Patronal a traves del Dpto. de Control del Aportante estar? realizando verificaciones en forma aleatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema REI en los conceptos de SANCIONES, JUDICIALES, PERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del contrato de adhesion**

*** Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCI?N C.A. N? 106-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, que ser?n incluidas en la Base de Datos de Informconf a las firmas patronales que poseen planillas normales, planillas complementarias y cuotas de fraccionamientos provenientes de Aportes Obrero - Patronales pendientes de pago con 90(noventa) d?as de atraso.**

LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISI?N SOCIAL
"Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gesti?n de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

Para mayor Informaci?n: Dpto. de Aportes AOP- Haedo N? 195 esq. Ntra. Se?ora de la Asuncion.
Tel. 219-7000 y 219-7800
Edif. Facundo Insfr?n (Pettirossi c/ Brasil)
Tel. 203 117

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
Año: 2026
Periodo transferido o trimestre devengado: 2do Trimestre
Firma del Contador: Aclaración: RUC:

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2026.08.28 10:41:05 -03'00'

Scanned with CamScanner

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Declaracion Jurada de Salarios

Detalle de Planilla

Ide : 16897311
Tipo : NOR
Imponible : 37.821.610
Periodo : 999 - ABRIL/2026
Can.Asegur: 8

Pagina 1/1
Usuario Impresion: 1477180
Fecha-Hora: 31-07-2026 12:17:18
Corresponde al Extracto Nro.: 13155594

Empleador

Razón soc.: FUNDACION SARAKI
RUC : 80026245
Nro Patronal: 0007-82-00188 Ide Emplea: 65814

Ide Asecot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
316533	4410039	AMARILLA RIVEROS MARIA SOFIA	600.000	4	600.000	ENTRADA
285216	854633	BAREIRO CANDIA GLORIA MARIA	16.533.333	28	16.533.333	SALIDA
1202318	3866941	BENITEZ MARIO	773.079	6	773.079	REPOSO
112452	3185203	BOGADO GONZALEZ JULIANA	2.899.048	30	2.899.048	NORMAL
1509527	3222530	FIGUEREDO AGUERO GLADYS ZUNILDA	6.867.800	30	6.867.800	NORMAL
1282742	3751673	GALATI BENITEZ LINDA ALBINA	3.500.000	30	3.500.000	NORMAL
2641055	5872572	RAMIREZ BOGADO YESSENIA MONSERRAT	57.980		57.980	SALIDA
577872	5754832	SERVIN FIGUEREDO PABLO DE JESUS	6.590.370	17	6.590.370	SALIDA

==========FIN DEL INFORME==========

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL PARAGUAY

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas
Año: 2026
Periodo transferido o trimestre devengado: 2do Trimestre
Firma del Contador: Aclaración: RUC: 3222530-0

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO

Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2026.08.28 10:41:16 -03'00'

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrad percedentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa.

Firma del empleador o Represenante

Recepcionado por: Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

Scanned with CamScanner

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 1477180

NRO. CERTIFICADO: 558883

FECHA EMISION: 03-08-2026

VENCIMIENTO: 17-08-2026

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80026245-0

Nro. Certificado: 558883

Razon Social: FUNDACION SARAKI

Actividad(es): EDUC.ESPECIAL.SIN FINES DE LUCRO
EDUC.INTERG.P/PERS.DEFIC.SIN FINES DE LU

Fecha de Inscripcion: 28-04-2003

Cantidad de Asegurados: 10

Nro. Patronal(es): 0007-88-0028 - 0007-82-0188 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Scanned with CamScanner

Señora:
Lic. Berenice Ortega
Encargada de Despacho
Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado
Ministerio de Economía y Finanzas
Asunción

Por medio de la presente, la **Fundación Saraki** se dirige a ustedes a fin de aclarar el procedimiento utilizado para el pago de los aportes al **Instituto de Previsión Social (IPS)** correspondientes a los funcionarios vinculados al **Presupuesto General de la Nación (PGN)**.

La Fundación Saraki cuenta con 10 funcionarios inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS), vinculados a distintos programas y proyectos institucionales. De este total, los fondos recibidos a través del Presupuesto General de la Nación (PGN) cubren el salario de 5 funcionarios y, en determinados casos, únicamente un porcentaje de la remuneración de algunos de ellos.

El pago de los aportes al IPS debe realizarse de manera consolidada por la totalidad de los funcionarios de la Fundación, ya que el sistema no permite fraccionar el pago de acuerdo con cada proyecto, donante o fuente de financiamiento. Por este motivo, la Fundación Saraki utiliza su cuenta institucional del Banco GNB Paraguay, cuenta N° 6005, como cuenta operativa para centralizar los recursos destinados al pago del IPS. A dicha cuenta se transfieren, desde las cuentas bancarias correspondientes a cada proyecto, los montos que proporcionalmente les corresponde cubrir, permitiendo posteriormente realizar un único pago al IPS mediante Home Banking, modalidad utilizada por la Fundación por razones de seguridad y trazabilidad.

Este procedimiento resulta necesario debido a que el pago consolidado del IPS no puede realizarse directamente desde la cuenta del Banco Nacional de Fomento (BNF) en la que se reciben los fondos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Utilizar dicha cuenta para el pago total implicaría ingresar o transferir a ella recursos provenientes de otros proyectos o fuentes de financiamiento, lo cual no corresponde, considerando que esa cuenta debe administrar exclusivamente los fondos recibidos del MEF.

Los aportes al IPS correspondientes a los meses de **abril y mayo de 2026** fueron pagados directamente desde la cuenta del Banco GNB, debido a que, al momento de realizar dichos pagos, la Fundación aún no había recibido los fondos correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2026. Posteriormente, una vez recibidos los fondos del PGN y la **rectificativa de la rendición del primer trimestre**, mediante la cual CODE indicó que debía existir una mayor trazabilidad respecto al pago de los aportes al IPS, para el pago correspondiente al mes de **junio de 2026** se procedió a identificar el monto exclusivo correspondiente a los funcionarios del PGN y transferir dicho importe desde la cuenta del BNF a la cuenta N.º 6005 del Banco GNB, desde donde se realizó el pago consolidado del extracto de IPS.

Asimismo, y a fin de evitar futuros inconvenientes en el proceso de rendición de cuentas, la Fundación Saraki prevé que, a partir del pago correspondiente al mes de agosto, los aportes al IPS sean abonados mediante pago en ventanilla en las oficinas del Instituto de Previsión Social (IPS), conforme al procedimiento administrativo establecido para dicho efecto.

Sin otro particular, quedamos a disposición para cualquier aclaración adicional.

Atentamente,

MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Fecha: 2026.08.28 11:51:02 -03'00'

María José Cabezudo
Presidenta
Fundación Saraki

GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Firmado digitalmente por GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO AGUERO
Fecha: 2026.08.28 10:44:22 -03'00'

FUNDACION SARAKI	
INFORME ACTIVIDADES GLADYS FIGUEREDO ABRIL 2026	
ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES	• Elaboración de Conciliación Bancaria correspondiente al proyecto • Presentación de Formulario de IVA a través de la plataforma de la SET Sistema Marangatu. • Verificación de Facturas en el Sistema Marangatu de la SET • Control de Pagos Emitidos • Carga de Datos de los Beneficiarios en el Sistema de Gestión CODE • Preparación de Salarios y Honorarios correspondiente al Proyecto • Carga de Salarios al Sistema REI de IPS, para pago de Extracto de cuenta, a IPS. • Elaboración de Reportes Mensuales • Preparación de documentación para anteproyecto • Toda actividad necesaria para cumplimiento del proyecto.

Gladys Figueredo
3.222.530

MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL

Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Fecha: 2026.08.28 11:51:16 -03'00'

Scanned with CamScanner

Gladys Figueredo

Periodo: 01/04/2026 al 30/04/2026

Nombre	Dia	HoraEnt	HoraSal	Marc-Ent	Marc-Desc	Marc-Desc	Marc-Sal	Tardanza	SalioTempr	Falta	SalioTarde	Falta de Marcación	Descontar	ACREDITAR	Razón
Gladys Figueredo	1/4/2026	08:00	18:00	07:56	12:00	13:00	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
Gladys Figueredo	2/4/2026	08:00	18:00		12:00	13:00		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
Gladys Figueredo	3/4/2026	08:00	18:00		12:00	13:00		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
Gladys Figueredo	4/4/2026	09:00	12:00	08:52		12:04		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
Gladys Figueredo	5/4/2026			Domingo				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
Gladys Figueredo	6/4/2026	08:00	18:00	07:56	12:00	13:00	18:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
Gladys Figueredo	7/4/2026	08:00	18:00	07:57	12:00	13:00	18:03	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
Gladys Figueredo	8/4/2026	08:00	18:00	07:54	12:00	13:00	18:05	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
Gladys Figueredo	9/4/2026	08:00	18:00	07:51	12:00	13:00	18:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
Gladys Figueredo	10/4/2026	08:00	18:00	07:59	12:00	13:00	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
Gladys Figueredo	11/4/2026	09:00	12:00	08:54		12:05		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
Gladys Figueredo	12/4/2026			Domingo				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
Gladys Figueredo	13/4/2026	08:00	18:00	07:49	12:00	13:00	18:07	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
Gladys Figueredo	14/4/2026	08:00	18:00	07:52	12:00	13:00	18:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
Gladys Figueredo	15/4/2026	08:00	18:00	07:55	12:00	13:00	18:06	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
Gladys Figueredo	16/4/2026	08:00	18:00	07:56	12:00	13:00	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
Gladys Figueredo	17/4/2026	08:00	18:00	07:51	12:00	13:00	18:04	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
Gladys Figueredo	18/4/2026	09:00	12:00	08:57		12:04		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
Gladys Figueredo	19/4/2026			Domingo				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
Gladys Figueredo	20/4/2026	08:00	18:00	07:50	12:00	13:00	18:02	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
Gladys Figueredo	21/4/2026	08:00	18:00	07:53	12:00	13:00	18:03	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
Gladys Figueredo	22/4/2026	08:00	18:00	07:56	12:00	13:00	18:05	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
Gladys Figueredo	23/4/2026	08:00	18:00	07:55	12:00	13:00	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
Gladys Figueredo	24/4/2026	08:00	18:00	07:52	12:00	13:00	18:04	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
Gladys Figueredo	25/4/2026	09:00	12:00	08:54		12:02		00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
Gladys Figueredo	26/4/2026			Domingo				00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
Gladys Figueredo	27/4/2026	08:00	18:00	07:56	12:00	13:00	18:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
Gladys Figueredo	28/4/2026	08:00	18:00	07:51	12:00	13:00	18:05	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
Gladys Figueredo	29/4/2026	08:00	18:00	07:59	12:00	13:00	18:04	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
Gladys Figueredo	30/4/2026	08:00	18:00	07:54	12:00	13:00	18:01	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00		
								0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00		

DESCONTAR 0:00:00

MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL

Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Fecha: 2026.08.28 11:51:30 -03'00'

Controlado por: Maria José Cabezudo

Colaborador: Gladys Figueredo

Scanned with CamScanner

Nota Explicativa:

La funcionaria Gladys Figueredo dedica el **100%** de sus horas laborales en la Fundación. Sin embargo, el monto imputado al proyecto de PGN es proporcional al tiempo dedicado específicamente a dicho proyecto. El salario bruto de la funcionaria es de Gs. 6.867.800. De este total, se ha designado la cantidad de Gs 867.800 por los trabajos realizados para el proyecto.

Así mismo para el pago **del aporte patronal se realizó el cálculo del 16,5% sobre el monto imputado al proyecto de Gs. 867.800, es por esta razón que el importe incluido en este informe es de Gs.143.187.**

MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL

Firmado digitalmente por MARIA JOSE CABEZUDO DE MONTIEL
Fecha: 2026.08.28 11:52:01 -03'00'

Scanned with CamScanner